



**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**

**UNIDAD 1 - EA1**  
**EL COMERCIANTE, SUS ACTOS, BIENES, LIBROS DE COMERCIO, REGISTRO Y OPERACIONES MERCANTILES**  
Autor  
**Claudia Milena Vélez Marín**

## Unidad 1 - EA1

### El comerciante, sus actos, bienes, libros de comercio, registro y operaciones mercantiles

#### Competencias y Resultados de Aprendizaje

- Reconoce el concepto de calidad de comerciante y sus deberes, para comprender su importancia en el desarrollo de la actividad legal del comercio.
- Identifica los actos de comercio, sus características y su aplicación en la normativa comercial para aprender cómo y ante quién se registran en el proceso de gestión mercantil.
- Reconoce las clases de libros de comercio que existen en Colombia, la forma como se llevan y su registro en la Cámara Comercio, para asimilar cuáles son las obligaciones del comerciante y sus deberes en el ejercicio de su actividad comercial.
- Caracteriza las clases de actos de competencia desleal, para que pueda identificar las situaciones en que éstos se presentan.
- Determina los bienes mercantiles del comerciante y sus operaciones dentro de la actividad mercantil para realizar los fines de la empresa.
- Conoce qué es un establecimiento de comercio, cuáles son sus elementos, sus clases, sus fines y su administración en el marco de la actividad comercial para cumplir los objetivos de la empresa.

# Ruta Metodológica

## Recomendaciones Generales



Estimado estudiante, para que ejecute con éxito el desarrollo de este espacio de aprendizaje, le sugiero que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones.

- Ordene su material de estudio por carpetas en su computador, en especial, los documentos como el syllabus, guías de los espacios de aprendizaje, actividades autónomas y evaluativas, elaboración de trabajos de campo y temas de discusión en los foros. Por otra parte, le sugiero que la organización sea de acuerdo con el cronograma, así, sabrá qué debe llevar estudiado a los encuentros presenciales.
- Escoja un lugar tranquilo, ordenado y con buena iluminación para que pueda sentirse cómodo y dispuesto a asimilar el conocimiento.
- Utilice el tiempo adecuado para estudiar, así, evitara el cansancio y el sueño. Asimismo, procure no tener jornadas de trabajo muy largas, por el contrario, optimice el tiempo y estudie en fracciones pequeñas de 45 minutos a 1 hora.
- En caso que requiera de largas jornadas de estudio, procure dejar tiempo para el descanso entre una sesión de estudio y otra.
- Propóngase una rutina de estudio. Para ello, elabore un horario, esto le ayudará a dedicarle el tiempo necesario a la apropiación de los conocimientos y a la realización de las actividades autónomas y evaluativas.
- Apártese de las distracciones, ya que esto le impedirá concentrarse en las actividades, que en muchas oportunidades, requieren cierto grado de concentración.
- Socialice con otras personas los conocimientos que ha adquirido, así, logrará retroalimentar su propio aprendizaje.
- Diseñe sus propias memo-fichas, con los temas que usted estima más importantes, lo anterior, con el fin de que repase los contenidos comprendidos en la asignatura.

## Requisitos

Ninguno.

## Introducción a la Temática

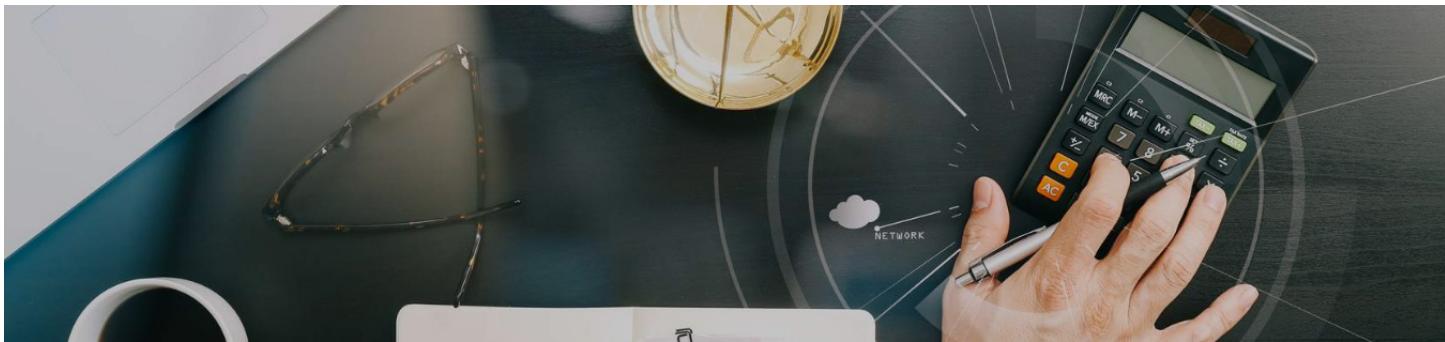


A través de la historia, el derecho comercial ha sido el motor de la economía a nivel mundial, es así como por la repetición de la ejecución de actividades mercantiles entre los hombres, surgen reglas que consagran los derechos y deberes del comerciante. Todas ellas, se encuentran estipuladas en el Código de Comercio, manual que direcciona la forma legítima en que el comerciante debe comportarse en el giro común de sus negocios.

Así las cosas, estudiaremos conceptos sobre temas puntuales como “El comerciante, sus actos, bienes, libros de comercio, registro y operaciones mercantiles.

**NOTA:** Antes de iniciar el desarrollo de la temática, es preciso aclarar que para llevar a cabo el estudio de este espacio de aprendizaje, se tomará como marco de referencia el Código de Comercio, pues la ley constituye el fundamento de esta unidad y de las demás.

## Enseñanzas



### Fundamentos del concepto Legislación Comercial

Para el desarrollo de este espacio de aprendizaje, es necesario iniciar con el estudio de la Legislación Comercial; así las cosas, primero debemos definir ¿qué significa el concepto de legislación?, posteriormente nos enfocaremos en responder ¿Qué significa el concepto de comercial?, para así, entender qué significa el concepto de Legislación Comercial.

Pues bien, de acuerdo con Capitant (1979), el concepto de Legislación es definido como “Conjunto de las leyes de un país” (p.123). De la misma manera, el autor define el concepto de Comercial así: “operación efectuada con referencia a obligaciones financieras” (p. 342)

#### *Entonces, ¿qué es la legislación comercial?*

Es el conjunto de normas que rigen al comerciante en su actividad mercantil, prescribiendo además los derechos, deberes y obligaciones que regulan al comerciante en la ejecución de los actos de comercio.

#### *Ahora bien, ¿Quiénes son comerciantes?*

El término Comerciante, lo consagra el artículo 10 del Código de Comercio así: “son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona” (p.7).

A partir del anterior concepto, se entiende que el comerciante es aquella persona, que al ocuparse cotidianamente de alguna actividad de las señaladas en los artículos 20 y 21 el Código de Comercio, se convierte en un profesional del comercio, por lo que, como ya se mencionó, se le llama Comerciante.

### Observe en la siguiente tabla algunas actividades consideradas mercantiles en Colombia:

Art. 20. Actos, operaciones y empresas mercantiles.

La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos.

La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos.

El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras.

Las empresas de seguros y la actividad aseguradora.

Las empresas de obras, construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones.

La anterior tabla, muestra solo algunas actividades consideradas como mercantiles en el código de comercio. En la siguiente lectura, sobre el art. 20 del Código de Comercio, podrá encontrar todas las actividades mercantiles establecidas en él.

### Ahora, es útil mostrar ¿A qué tipo de actividades se les llama mercantiles?

Son todas aquellas actividades, acciones o actos que se describen en el artículo 20 del Código de Comercio, como actos mercantiles, sin que tales sean los únicos relacionados en la legislación comercial, es decir, son aquellas actividades mediante las cuales el comerciante ejerce la compra y venta de mercancías o de bienes muebles o de arrendamiento de estos bienes muebles (que son aquellos bienes que se pueden mover como sillas, mesas, carros y otros) o inmuebles (aquellos bienes que no se pueden mover como casas, fincas o edificios, entre otros), con el fin de adquirir ganancias en dinero por las transacciones realizadas.

#### Ejemplo

Cuando la persona compra equipos de cómputo con destino a arrendarlos o alquilarlos, para adquirir ganancias de esta actividad mercantil.

Estimado estudiante, para precisar mejor cuáles son los actos de comercio que la Ley consagra, lo invito a leer el título II <De los actos, operaciones y empresas mercantiles>

#### Lectura 1: De los actos, operaciones y empresas mercantiles – Artículo 20

Presidencia de la República. Código de Comercio. (1971). Los Actos Mercantiles. Decreto 410. Recuperado el 2018, 06, 07 en: [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html)

### Observemos, ¿En qué casos las actividades no son catalogadas como mercantiles?

Según el artículo 23 del Código de Comercio, cuando se adquieren los bienes con destino al consumo doméstico, como comprar arroz en el supermercado para preparar los alimentos, o comprar implementos para la creación de obras artísticas: como la pintura de cuadros o la elaboración de esculturas no se consideran actividades mercantiles, pues son realizadas para suprir necesidades personales o individuales.

Otro caso, que permite ejemplificar lo mencionado, es cuando se compran los implementos de trabajo para realizar la labor o el trabajo en las oficinas públicas; por ejemplo: la compra de los computadores para la rama judicial. Asimismo, cuando los agricultores venden directamente sus productos, como la leche que produce el ganado que tiene el campesino en su finca, por último, la prestación del servicio que realizan los profesionales liberales, como el médico que cobra la consulta al paciente, tampoco será considerada una actividad mercantil.

Estimado estudiante, para conocer específicamente cuáles son los actos que la legislación comercial no considera actos de comercio, lo invito a leer el siguiente texto:

## Lectura 2: Actos que no son mercantiles – Art. 23

Presidencia de la República. Código de Comercio. (1971). Actos que no son mercantiles. Decreto 410. Recuperado el 2018, 06, 07 en: [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html)

Hasta este punto, ya han logrado la apropiación de muchos elementos conceptuales que les permitirá reflexionar sobre la siguiente pregunta:

**¿La legislación comercial considera comerciantes a todas aquellas personas que ocasionalmente ejercen actos de comercio?**

Piense en ello y apunte las reflexiones en su cuaderno de notas. Esto, le permitirá empezar a apropiarse de los temas que le competen a esta unidad y que le serán de gran ayuda en su futuro ejercicio profesional.

Luego de comprender qué es un comerciante, queda por aclarar si la persona que ocasionalmente ejerce actos de comercio se puede denominar comerciante. Para resolver este cuestionamiento, el artículo 11 del Código de Comercio, señala: la “APLICACIÓN DE LAS NORMAS COMERCIALES A OPERACIONES MERCANTILES DE NO COMERCIANTES. Las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán comerciantes, pero estarán sujetas a las normas comerciales en cuanto a dichas operaciones” (p. 7).

Según lo prescrito por el Código de Comercio, las personas que ocasionalmente ejercen actos de comercio, no se consideran comerciantes. Esta es una excepción que trae la ley. De otro lado; la legislación comercial aclara, que sí se debe someter al código de comercio, el trámite que realice en el ejercicio del acto mercantil. Por ejemplo: si la persona vende mercancía ocasionalmente, debe cumplir con la ley que específicamente corresponde a ejercer el acto de comercio, sin incurrir en competencia desleal frente a otra persona, que también ejerza este tipo de actividad mercantil.



Este recurso es interactivo y por lo tanto deberás dirigirte a la plataforma para su correcto desarrollo.

### **Es necesario resaltar ¿qué es el Registro Mercantil? Tenemos al respecto lo siguiente:**

Primero tenemos que decir que el Registro Mercantil es donde se lleva la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio. Allí, cada uno de ellos ejecuta su actividad económica; además, se relacionan e inscriben también todos los actos, libros y documentos del comerciante, de los cuales la Ley hace esta exigencia, lo expuesto conforme al artículo 26 del Código de Comercio.

Sobre las obligaciones del comerciante, cabe anotar que el registro mercantil del comerciante y el de su establecimiento de comercio, debe realizarse ante la Cámara de Comercio competente en el lugar donde fuere celebrado y otorgado el acto mercantil o instalado el establecimiento de comercio; también, deberá ser en el domicilio de la persona interesada. Asimismo, deberá inscribir sus actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad. Además, la Superintendencia de Industria y Comercio determinará los libros necesarios para cumplir con esa finalidad y dará las instrucciones para que los comerciantes actúen de conformidad con las normas de comercio. Lo mencionado anteriormente, de acuerdo a los artículos 26, 27 y 29 del Código de Comercio.

### **Ahora, ¿quiénes deben efectuar el registro mercantil?**

Todas las personas naturales, sociedades comerciales y civiles, empresas unipersonales, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, sucursales de sociedades extranjeras y empresas asociativas de trabajo, que ejerzan actividades comerciales conforme al Código de Comercio.



## Cómo y cuándo se efectúa la matrícula

- 1 Los comerciantes ubicados en la ciudad, deben diligenciar el formulario correspondiente en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de la ciudad donde abrió su establecimiento de comercio o va ejercer la actividad económica el comerciante.
- 2 Los datos suministrados deben ser veraces pues de lo contrario el empresario se hará acreedor de sanciones penales (artículo 38 del Código de Comercio).
- 3 La matrícula causa el pago de unos derechos previstos por la ley, de acuerdo con los activos de la empresa, conforme lo señale la Cámara de Comercio.
- 4 Qualquier cambio que haga el comerciante, posterior a la información reportada en la matrícula, debe ser nuevamente reportada por escrito a la Cámara de Comercio, para que allí quede actualizada.

Código General del Comercio  
Claudia Milena Vélez (autora)  
María Fernanda Méndez Álvarez (Asesora Pedagógica)



### ***Ahora nos preguntamos: ¿Cuál es el plazo que tiene el comerciante para solicitar la matrícula ante la Cámara de Comercio?***

La solicitud de matrícula deberá ser presentada dentro del mes siguiente a la fecha en la que la persona natural empezó a ejercer el comercio, o en la sucursal o establecimiento de comercio fue abierto. Esto, se estipula en el Artículo 31 del Código de Comercio.

### ***Renovación de la Matrícula***

Verifiquemos, ¿Cuál es el plazo que tiene el comerciante para renovar la matrícula ante la Cámara de Comercio? y ¿Cuánto se debe pagar cada año por la renovación?

La renovación de la matrícula se llevará a cabo dentro de los tres primeros meses de cada año. Cada año antes del 31 de marzo. Así se consagra en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Este valor es variable y se calcula según los activos de cada empresa.

### ***Presunción de Comerciante***

Vale aclarar que para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:



## ACTIVIDAD AUTÓNOMA



Apreciado estudiante, para la entrega o desarrollo de esta actividad diríjase al botón “EVALUACIONES” ubicado en la parte superior derecha del aula virtual, allí encontrará el enlace para el envío, respectivo.



Apreciado estudiante, a continuación lo invito a realizar la siguiente actividad autónoma con el propósito de fortalecer los conocimientos aprendidos hasta ahora.

### **Diferencia entre empresa y establecimiento de comercio**

Ahora bien, cabe considerar la diferencia entre los siguientes bienes comerciales denominados: Empresa y Establecimiento de Comercio.

<b>Empresa es:</b> Artículo 25 del Código de Comercio.	Toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.
<b>Establecimiento de Comercio es:</b> Artículo 515 del Código de Comercio.	Un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales.

**Así las cosas, la empresa** es la actividad económica que desarrolla el comerciante a través de su objeto social, con el fin de producir, transformar, circular, administrar, custodiar bienes o para la prestación de servicios mediante los cuales busca adquirir utilidades o ganancias.

#### **Ejemplo:**

- Las empresas de seguros y la actividad aseguradora (Actividad la venta de Seguros Liberty).
- Las empresas de transporte de personas (el transporte de personas a través de Velotax S.A.)
- Las empresas de transporte de cosas (a través de Servientrega S.A.).
- Toda actividad a título oneroso (o de utilidad para el comerciante).
- Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes (La elaboración de muebles Almacenes - IBG Iván Botero Gómez).
- Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros (depósito de alimentos a través de la Central de abastos).
- Espectáculos públicos (Rodaje de películas en los Cinemas – Corridas de Toros).
- Expendio de toda clase de bienes (venta de alimentos y otros en los Supermercados).

### **El Establecimiento de Comercio y sus elementos**

Para realizar los fines de la empresa, o sea, su objeto social, el comerciante utiliza bienes mercantiles organizados como:

## Bienes objeto de la propiedad intelectual e industrial

### La enseña

es el mismo nombre comercial de la empresa; por ejemplo, el nombre o enseña de la Empresa de Transportes Velotax S.A. se identifica con la enseña o nombre comercial de “Velotax”.

Figura 1. Marca Velotax



Fuente: Velotax (2018)

### Las marcas de productos y de servicios que comercialice

los derechos del empresario sobre las invenciones o creaciones industriales o artísticas (son aquellos distintivos que utiliza la empresa para etiquetar su producto y distinguirlo de otras empresas que tienen la misma actividad económica). Asimismo, las creaciones o invenciones artísticas, que se utilicen en las actividades del establecimiento; por ejemplo, la marca “Tennis”, tiene su logo y su distintivo de cualquier otro producto. Veamos:

Figura 2. Marca Tennis



Fuente: Tennis for Colombia (2018)

Otro ejemplo es “Velotax S.A”, que tiene en su logo un ave que muestra la rapidez con la que transporta y su efectividad.

Figura 3. Marca Velotax



Fuente: Velotax (2018)

### Surge entonces una nueva inquietud, ¿qué pasa con los derechos de los autores o creadores de los logos que distinguen las marcas y de los dibujos que se crean para ello?

Se responde al respecto, cuando se crea o se inventa por parte de una persona un logo o una imagen para identificar un producto, surge la imperiosa necesidad de proteger la producción artística o industrial del autor o creador, por ello, se realiza un trámite que les da a través de **las patentes**, el derecho a propiedad industrial de su creación; esto lo otorga la Superintendencia de Industria y Comercio.

### Con respecto a las patentes, surge una gran inquietud, ¿quién las regula, qué trámite se puede llevar a cabo para patentar una creación o invención y ante qué autoridad?

Hoy en día, hay normas para regular todas las actuaciones de los comerciantes, así las cosas, también el de la propiedad industrial; veamos: existe legislación vigente en materia de patentes. Está contenida en la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, norma aplicable a todos los países miembros de la Comunidad Andina, a la cual pertenece Colombia. Igualmente esta decisión tiene su reglamentación en los decretos reglamentarios, y adicionalmente, la Superintendencia de Industria y Comercio, expide la **Circular Única** que contiene el conjunto de directrices que guían a los usuarios acerca de la manera como se deben adelantar los trámites de propiedad industrial. Estas normas pueden

ser consultadas en la sección de normativa de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Estimado estudiante, para conocer específicamente: ¿qué es una patente?, ¿Qué beneficios obtengo al patentar un invento o creación? y ¿Qué normas deben consultarse para conocer acerca de los trámites para la protección de una patente de invención y los derechos de su titular?, lo invito a leer el siguiente texto contentivo de una página y tres (3) párrafos respectivamente:

**Lectura 3:** La patente, beneficios y trámites para la protección de una patente – Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Superintendencia de Industria y Comercio. (sin año): La patente, beneficios y trámite para patentar una invención o creación. Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Recuperado el 2018, 06, 07 en: <http://www.sic.gov.co/node/43>

### Las mercancías en almacén o en proceso de elaboración...

Las mercancías en almacén o en proceso de elaboración; los créditos y los demás valores similares; el mobiliario y las instalaciones; los contratos de arrendamiento y, en caso de la venta de los locales comerciales, el derecho al arrendamiento de los locales en los que funciona el establecimiento de comercio, si son de propiedad del empresario. También, las indemnizaciones que conforme a la ley, tenga el arrendatario; el derecho a impedir la desviación de la clientela y a la protección de la fama comercial; los derechos y obligaciones mercantiles derivados de las actividades propias del establecimiento, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al propietario de dicho establecimiento. Todo lo anterior, conforme con lo contenido en el artículo 515 y 516 del Código de Comercio.

**Ejemplo:** Supermercados (Almacenes Éxito, Súper Inter, Olímpica), centrales de abastos de alimentos (mayoristas y minoristas); empresa de entretenimiento audiovisual, como los cinemas, cuya enseña o marca comercial es (Cine Colombia S.A.).

### Diferencia entre establecimiento de comercio, local comercial, arrendamiento y enajenación del establecimiento ¿Y qué es la competencia desleal en el ejercicio de la actividad mercantil?

Establecimiento de Comercio	Local Comercial	Arrendamiento	Enajenación del Establecimiento de Comercio
Un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Art. 515 Código de Comercio.	Espacio o lugar donde se lleva a cabo la actividad mercantil. Art. 516 Código de Comercio.	Contrato entre dos personas. Una entrega el uso y goce de su bien mueble o inmueble a otra, que se obliga a pagar un precio como contraprestación. Art. 518 – 520 Código de Comercio.	La venta de un establecimiento de comercio, se presume hecha en bloque o como unidad económica, sin necesidad de especificar detalladamente los elementos que lo integran. Art.526 Código de Comercio.

Tenemos un tema muy importante para estudiar, se trata de la competencia desleal, esto, en consideración a que es una obligación del comerciante el hecho de abstenerse de cometer actos de competencia desleal, consagrado en la Ley 256 de 1996, Art. 1, cuyo objeto es garantizar la libre y leal competencia económica, mediante la prohibición de actos y conductas de competencia desleal, en beneficio de todos los que participen en el mercado. Además de establecer esta Ley, que se aplicará a los actos de competencia desleal, cuyos efectos principales tengan lugar o estén llamados a tenerlos en el mercado colombiano, por lo que señala que quedan prohibidos los actos de competencia desleal y que los participantes en el mercado deben respetar en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial.

# Actividades



Apreciado estudiante, para entregar las actividades, por favor, diríjase a la pestaña evaluaciones, ubicada en la parte superior derecha.

Presentación

Unidad 1

Unidad 2

Unidad 3

Unidad 4

Evaluaciones

Servicios

## Resumen

# RESUMEN

## CONCEPTOS RELEVANTES

# Unidad 1



[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)



Este recurso es interactivo y por lo tanto deberás dirigirte a la plataforma para su correcto desarrollo.



## Glosario



En este glosario encuentra términos y conceptos que le ayudan a entender las lecturas propuestas para este espacio académico:

### **Código**

Conjunto de normas que regulan o reglamentan un tema o asunto en particular.

### **Comerciante**

Persona que ejecuta habitualmente actividades mercantiles como profesión.

### **Ley**

Es la norma que regula un comportamiento o establece una orden o un comportamiento, la expide el Congreso de la República en Colombia.

### **Libro**

Tomo.

### **Registro**

Inscripción.

### **Registro Mercantil**

Inscripción del comerciante y de su ejercicio mercantil en la Cámara de Comercio.

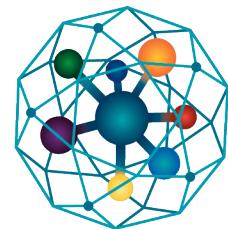
### **Libro de comercio**

se entenderán por tales los que determine la ley como obligatorios y los auxiliares necesarios para el completo entendimiento de aquéllos.

## Referencias



Leal, Hildebrando. (2012). Código de Comercio. Bogotá: Leyer. Capitán, apellido (1979). Nombre del texto. Ciudad: editorial



ESTRATEGIA VIRTUAL

### UNIDAD DE VIRTUALIZACIÓN

unidaddevirtualizacion@uniquindio.edu.co

tel: (57) 6 7 35 9300 Ext 400

Universidad del Quindío

Carrera 15 Calle 12 Norte

Bloque de Ciencias Básicas – Primer Piso

Armenia, Quindío - Colombia